

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Línea Juzgados m. (edictos)	1
Particulares y otras entidades (año).....	100	Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Depósito de Intendencia de Soria

Compras

Se admiten ofertas, sin limitación de plazo ni cantidad, para la adquisición de *cebada* y *avena*, concretando en ellas los siguientes extremos: Nombre y dirección del ofertante, articulo, cantidad, precio por quintal métrico, condiciones en que se hará la entrega, plazo de la misma y plazo durante el que se mantiene la oferta.

Las ofertas se harán por escrito y en sobre cerrado, dirigido al Jefe de este Depósito, siendo el pago de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Soria 22 de abril de 1950.

108.—Derechos 27 pesetas.

Juzgados de primera instancia

SORIA

Don Manuel Peña Llorente, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido, Hago saber: Que el día 24 de mayo próximo a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de los bienes que se describen a continuación, embargados a los demandados D. Francisco Gómez Pascual y D.ª Emilia Sanz Sanz, vecinos de Soria, en autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Germán García Fernández, de la misma vecindad, para hacer pago a éste de las cantidades reclamadas, intereses legales y costas. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del importe de la tasación de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los mismos, pudiendo hacerse el remate a calidad de cesión a un tercero, no apareciendo inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad a nombre de los demandados ni al de ninguna otra persona.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Finca rústica en término municipal de Pobar

Finca sita en paraje de Necedos, que linda al N., barranco; E., entrada; S., Leandro Muñoz, y O., Anice-

to Crespo; de cabida un área y 68 centiáreas. Su valor 90'05 pesetas.

Otra sita en el mismo paraje, que linda al N., Francisco Martínez; E., el paso; S., acequia, y O., Antonio Cascante; de 78 centiáreas de cabida. Su valor 41'85 pesetas.

Otra en paraje de Erraño, que linda al N., Agustín del Río; E., Santos Cuesta; S., Juan del Río, y O., Leandro Arancón; de 4 áreas. Su valor pesetas 366'75.

Otra en el mismo paraje, que linda al N., Juan Gómez; E., Santos Cuesta; S., calleja, y O., Casimira Fernandez; de un área y 23 centiáreas. Su valor 66 pesetas.

Otra en paraje de Terero, que linda al N., Francisco Sánchez; E., ribazo; S., ribazo, y O., Emeterio García, de dos áreas y 30 centiáreas. Su valor 210'87 pesetas.

Otra en paraje de la Vega, que linda al N., Francisco Cascante; E., Agustín del Río; S., Pablo Espuelas, y O., Eulalia Gómez, de cabida tres áreas y 24 centiáreas. Su valor 115'90 pesetas.

Otra en el paraje de Riego Malo, que linda al N., camino viejo; E., Isabel Domínguez; S., Germán del Río, y O., Ambrosio Cuesta, de cabida dos áreas y 38 centiáreas. Su valor 218'20 pesetas.

Otra en el paraje del Cerro, que linda al N., Vicente Fernández; S., vereda; E., Juan Gómez, y O., Germán del Río, de cabida 32 áreas y 47 centiáreas. Su valor 1.161'75 pesetas.

Otra en el paraje de Vaqueriza, que linda al N., choza derruida; E., Eulogia Jiménez; S., Agustín del Río, y O., Félix García, de cabida ocho áreas y 64 centiáreas. Su valor 463'65 pesetas.

Otra en el paraje de Fuente Mora, que linda al N., Guillermo Casas; E., Máximo Casas; S., Isaac del Río, y O., camino, de cinco áreas y 57 centiáreas. Su valor 199'25 pesetas.

Otra en el paraje de Fuente Mora, que linda al N., ribazo; E., Julio Casas; S., Leandro del Río, y O., camino, de cabida 13 áreas y 57 centiáreas. Su valor 333 pesetas.

Otra en el paraje de Pedriza, que linda al N., vereda; E., Guillermo Casas; S., Julio Casas, y O., Marcelino Casas, de cabida 11 áreas. Su valor 285 pesetas.

Otra en el paraje de Curro, que linda al N., Francisco Cascante; E., Marcelino Pascual; S., vereda, y O., Santos Cuesta, de cabida 12 áreas y 57 centiáreas. Su valor 309 pesetas.

Otra en el paraje de Hontanares, que linda al N., Eulogia Jiménez; E., Ribazo, y S., y O., Félix García; de cabida 9 áreas y 56 centiáreas. Su valor 236 pesetas.

Otra en el paraje de Valdecarrascosa, que linda al N., regadera; Sur, Fausto del Río; E., Eulalia Gómez, y O., La Fuente; de cabida 6 áreas. Su valor 147 pesetas.

Otra en el paraje de Fontanares, que linda al N., corral; E., de duda; S., M. Fernández, y O., F. García; de 19 áreas y 35 centiáreas. Su valor pesetas 267'35.

Otra en el paraje de Hoyo Carranguas, que linda al N., Julio Casas; E., Pedro Vicente; S., Joaquín Vicente, y O., Sasatra; de 60 áreas y 67 centiáreas. Su valor 817'25 pesetas.

Otra en el paraje Cerro Cruz, que linda al N., el monte; E., V. del Río; S., el monte, y O., F. Fernández; de 18 áreas y 15 centiáreas. Su valor pesetas 244'45.

Otra en el paraje de Fontaneros, que linda al N., S. y E., salladar, y O., S. Cuesta; de 19 áreas y 45 centiáreas. Su valor 478'60 pesetas.

Otra en el paraje Cuadrada, que linda al N., B. Romero; E., barranquillos; S., B. Vicente, y O., de duda, de cabida 16 áreas y 5 centiáreas. Su valor 410'90 pesetas.

Otra en el paraje de Llanos Cabezo, que linda al N., D. Sánchez; E., C. Fernández; S., cantera de piedra, y O., F. Cascante; de 22 áreas y 40 centiáreas. Su valor 801'25 pesetas.

Otra en el paraje de Carraperazuela, que linda al N., V. Fernández; E., M. Sánchez; S., camino viejo, y O., valladas; de 15 áreas y 45 centiáreas. Su valor 829 pesetas.

Otra en el paraje Zarzora, que linda al N., erial; E., barranquillo; Sur, F. Sánchez, y O., M. Casas; de 15 áreas y 60 centiáreas. Valor 210 pesetas.

Otra en paraje Pedraza, que linda al N., V. del Río; E., F. Carrascosa; S., A. Crespo, y O., V. del Río, de 10 áreas y 40 centiáreas. Valor 256 pesetas.

Otra en paraje Chozo Llano, que

linda al N., Valladar; E., ribazo; Sur, E. Vicente, y O., M. Casas; de 19 áreas y 51 centiáreas. Su valor 266 pesetas.

Otra en paraje Tras de la Llana, que linda al N., L. Casas, E., V. Montes; S., E. Jiménez, y O., lastra; de 15 áreas y 75 centiáreas. Su valor 209 pesetas.

Otra en paraje de Lagunilla, que linda al N., M. Carrenal; E., acequia; S., T. Vicente, y O., el monte; de 23 áreas y 53 centiáreas. Su valor 578'45 pesetas.

Otra en paraje Alto Casares, que linda al N., lastra; E., F. del Río; Sur, paredes, y O., A. del Río; de 32 áreas y 93 centiáreas. Su valor 810 pesetas.

Otra en paraje El Valle, que linda al N., B. Barranco; E., ribazo; S., valladar, y O., A. Crespo; de 6 áreas y 68 centiáreas. Su valor 165 pesetas.

Otra en paraje Carraperazuela, que linda al N., E. Gómez; E., Eulalia; S., J. Vicente, y O., A. Crespo; de 5 áreas. Su valor 178'85 pesetas.

Otra en paraje de Alto Dehesilla, linda al N., Dehesilla; E., P. Vicente; S., L. del Río, y O., S. Cámara, de 12 áreas 60 centiáreas. Valor 310 pesetas.

Otra en paraje de Valdesangarcía, linda al N., B. Vicente; E., pared; S., ribazo, y O., N. Casas, de 56 áreas 74 centiáreas. Su valor 764 pesetas.

Otra en paraje de Hoyo Arenal, linda al N., J. Casas; E., F. Domínguez; S. Barranquillo, y O., F. Vicente, de 6 áreas 50 centiáreas. Su valor 31'50 pesetas.

Otra en paraje Alto Chaparral, linda al N., S. y E., de duda, y O., arroyo, de 42 áreas. Su valor 203 pesetas.

Otra en paraje Prado Barrado, que linda al N., M. García; E., yerimo; S., N. Izquierdo, y O., acequia, de 22 áreas y 40 centiáreas. Su valor 551 pesetas.

Otra en paraje de Prado Maza, linda al N. y S., camino; E., R. Carretero, y O., B. Crespo, de 5 áreas 25 centiáreas. Su valor 187'80 pesetas.

Otra en paraje de Prado Barrado, que linda al N., de duda; E., camino; S., M. García, y O., E. Gómez, de 17 áreas 15 centiáreas. Su valor 421'90 pesetas.

Otra en paraje de la Fuente, que linda al N., regadora; E., V. del Río; S., el río, y O., S. Cuesta, de 2 áreas y

23 centiáreas. Su valor 209'45 pesetas.

Otra en paraje Barranco Oscuro, linda al N., C. Cascante; E., ídem; S., acequia, y O., B. Barranco, de 97 centiáreas. Su valor 52'05 pesetas.

Otra en paraje El Torrero, linda al N., G. del Río; E., A. Crespo; S., A. Cuesta, y O., M. Gómez, de 3 áreas y 6 centiáreas. Su valor 164'20 pesetas.

Otra en paraje de Entrecaminos, linda al N., el dueño; E., E. Gómez; S., vereda, y O., C. Venida, de una área 60 centiáreas. Su valor 85'85 pesetas.

Otra en paraje de la Vega, que linda al N., D. Martínez; E., Lorenzo P.; S., camino vecinal, y O., M. Fernández; de 3 áreas y 24 centiáreas. Su valor 115'90 pesetas.

Otra en paraje Cabeza Ferro, que linda al N., S. Cámara; E., ribazo; S., M. Simal, y O., S. Millana; de 20 áreas y 30 centiáreas. Su valor 729'60 pesetas.

Otra en paraje Villarejo, que linda al N., camino; E., F. Ruiz; S., ribazo, y O., A. del Río; de 14 áreas. Su valor 510'80 pesetas.

Otra en paraje de Tomillares, que linda al N., M. Gómez; E., M. Fernández; S., M. Ochoa, y O., vereda; de 30 áreas y 7 centiáreas. Su valor 739'60 pesetas.

Otra en paraje Lagunilla, que linda al N., erial; S., barranco; E., V. Fernández, y O., E. García; de 28 áreas 84 centiáreas. Su valor 709'40 pesetas.

Otra en paraje Las Lindes, que linda al N., G. del Río; E., ribazo; Sur ribazo, y O., S. Cuesta; de 4 áreas y 42 centiáreas. Su valor 108'70 pesetas.

Otra en paraje La Mata, que linda al N., camino Valtajeros; E., paso ganado; S., D. la Fuente, y O., camino Valtajeros; de 4 áreas 80 centiáreas. Su valor 118 pesetas.

Otra en paraje Valdecamarona, que linda al N., A. del Río; E. barranquillo; S., S. Cámara, y O., regadera; de 11 áreas y 50 centiáreas. Su valor 282'90 pesetas.

Otra en paraje Nuño Blasco, que linda al N., lastra; E., D. la Fuente; S., V. Domínguez, y O., camino; de 23 áreas y 20 centiáreas. Su valor 282'50 pesetas.

Otra en paraje de Omicacueto, que linda al N., erial; E., G. Fernández; S., F. García, y O., lastra; de 56 áreas. Su valor 754'30 pesetas.

Otra en paraje Pedreriza Alto, que linda al N., M. Gómez; E., F. Martínez; S., becorral, y O., M. Casas; de 23 áreas y 20 centiáreas. Su valor 570'70 pesetas.

Otra en paraje Corral Cardo, que linda al N., pared; E., L. Muñoz; Sur montes, y O., de duda; de 25 áreas y 90 centiáreas. Su valor 637'10 pesetas.

Otra en paraje Valdebieco, que linda al N., C. Cascante; E., A. Martínez; S., de duda, y O., T. Pascual, de 11 áreas y 16 centiáreas. Su valor 274'50 pesetas.

Otra en paraje Cerrada Vadillo, linda al N., camino; E., M. Fernández;

S., el río, y O., J. Vicente, de 6 áreas y 93 centiáreas. Su valor 371'90 pesetas.

Otra en paraje Valderangaría, linda al N., barranquillo; E., ribazo; S., barranco, O., T. Pascual, de 4 áreas 5 centiáreas. Su valor 99'65 pesetas.

Otra en paraje de Valderangaría, linda al N., F. Ruiz; E., D. Sánchez, y S. y O., el mismo, de 19 áreas y 10 centiáreas. Su valor 683'20 pesetas.

Otra en paraje el Pilar, linda al N., el Pilar; E., camino; S., G. del Río, y O., barranco, de 19 áreas y 26 centiáreas. Su valor 688'95 pesetas.

Otra en paraje Hoyo Coruego, linda al N., L. Arancón; E., ídem; S., V. del Río, y O., lastra, de 17 áreas 5 centiáreas. Su valor 407 pesetas.

Otra en paraje Camino Corto, que linda al N., camino; E., S. Cuesta; S., lastra, y O., vereda, de 42 áreas 53 centiáreas. Su valor 946'25 pesetas.

Otra en paraje Hoya Cabeza, que linda al N., M. Izquierdo; E., camino; S., G. del Río, y O., lastra, de 19 áreas 40 centiáreas. Su valor 477'25 pesetas.

Otra en paraje Viñas, que linda al N., de duda; E., C. Ruiz; S., camino real, y O., J. Jiménez, de 11 áreas 10 centiáreas. Su valor 273 pesetas.

Otra en paraje Rancho García, que linda al N., barranco; E., barranquillo; S., ribazo, y O., F. Martínez, de 17 áreas 55 centiáreas. Su valor 207 pesetas.

Otra en paraje Los Llanos, que linda al N., D. la Fuente; E., M. Sánchez; S., ribazo, y O., F. Martínez, de 17 áreas 55 centiáreas. Su valor 431'70 pesetas.

Otra en el paraje Fuente Soria, que linda al N., barranco; E., M. García; S., senda, y O., F. Martínez, de 15 áreas y 82 centiáreas. Su valor 210 pesetas.

Otra en el paraje Hoyo Conejo, que linda al N., M. Gómez; E., ribazo; S., M. Fernández, y O., vallado; de seis áreas y 98 centiáreas. Su valor 171'70 pesetas.

Otra en el paraje Paradilla, que linda al N., G. Casas; E., L. Muñoz; S., V. Fernández, y O., S. Cuesta; de tres áreas y 33 centiáreas. Su valor 44'85 pesetas.

Otra en el paraje Paradilla, que linda al N., M. Casas; E., ribazo; S., V. del Río, y O., barranquillo; de dos áreas y 60 centiáreas. Su valor 63'96 pesetas.

Otra en el paraje Valdegarcía, que linda al N., de duda; S., barranco; E., M. Sánchez, y O., quebrada; de cinco áreas y 38 centiáreas. Su valor 72'45 pesetas.

Otra en el paraje Gallarejo; que linda al N., D. la Fuente; E., el monte; S., G. Casas, y O., erial; de 11 áreas y 40 centiáreas. Su valor 153'55 pesetas.

Otra en el paraje Escalones; que linda al N., G. Casas; E., el mismo; S., L. del Río, y O., vereda; de 16 áreas y ocho centiáreas. Su valor pesetas 395'55.

Otra en el paraje El Cubillo; linda al N., ribazo; E. y O., D. Izquierdo, y

S., B. Crespo; de 16 áreas y 82 centiáreas. Su valor 413'80 pesetas.

Otra en el paraje La Malona, de 17 áreas y 15 centiáreas; que linda al N., E. Sanz; E., Félix Casas, y S. y O., senda. Su valor 231 pesetas.

Otra en el paraje Virgen Bella, que linda al N., N. Izquierdo; E., calleja; S., ribazo, y O., A. Casas, de ocho áreas y 58 centiáreas. Su valor 209'60 pesetas.

Otra en el paraje de Bostaca, linda al N., E., S. y O., pared; de tres áreas y 20 centiáreas. Su valor 15'50 pesetas.

Otra en el paraje Suellabajo; linda al N., labores; E., S. Cuesta; S., el río, y O., M. Sánchez; de una hectárea, 11 áreas y 19 centiáreas. Su valor 10.193'90 pesetas.

Otra en el paraje Umbría, que linda al N., G. Fernández; E., el río; S., M. Fernández, y O., mojonera; de 31 áreas y 50 centiáreas. Su valor pesetas 2.887'95.

Otra en el paraje Las Heras; que linda al N., A. Crespo; E., G. Pascual; S., vereda, y O., J. Vicente, de cuatro áreas y 76 centiáreas. Su valor 436'40 pesetas.

Dado en Soria a 18 de abril de 1950.—Manuel Peña.—El Secretario, P. V., Luis Maín. 930

109.—Derechos 618 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia la enajenación de los aprovechamientos de leñas que a continuación se expresan, en el monte Pinar Grande, núm. 172 del Catálogo, propiedad de Soria y Mancomunidad de los 150 pueblos.

1.º 1.261'200 estéreos en el Tramo IV, Cuartel C, Sección 4.ª, bajo el tope máximo de tasación de 20.166'59 pesetas, siendo de 9.103'35 pesetas la cantidad fijada como tope mínimo. Gastos de corta y apilamiento pesetas 13.873'20.

2.º 723'260 estéreos; en varios Tramos de la Sección 3.ª, 33'460 estéreos, y en el Tramo II, Cuartel D, Sección 4.ª, 689'800 estéreos, bajo el tope máximo de tasación de 14.559'22 pesetas, siendo de 7.017'07 pesetas la cantidad fijada como tope mínimo. Gastos de corta y apilamiento: 7.955'86 pesetas.

Estos aprovechamientos han sido clasificados como correspondientes al Grupo 3.º, y por tanto, solamente podrán concurrir a su enajenación los poseedores de Certificados de la clase D, sin otra limitación que las proposiciones vayan suscritas por poseedores del Certificado profesional que se indica.

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación ni inferiores a las cantidades señaladas como tope mínimo para cada aprovechamiento.

Las enajenaciones tendrán lugar en estas Casas Consistoriales a las doce de su mañana y doce y quince, respectivamente, el siguiente día hábil en que terminen los veinte días,

también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial de la provincia* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables y hasta la víspera del señalado para las enajenaciones, siendo requisito indispensable para optar a ellas constituir en la Depositaria municipal un depósito equivalente al 4 por 100 en calidad de depósito provisional.

Independiente del valor que alcance la enajenación, los que resulten rematantes, vienen obligados a abonar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Soria, para mejoras del monte, la cantidad que se expresa en cada aprovechamiento, a que ascienden los gastos ocasionados en la corta y apilamiento de los productos de referencia.

Los pliegos de condiciones por los que han de regirse la ejecución de los aprovechamientos, se hallan de manifiesto en la Administración de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento, a disposición de los licitadores.

El pago de este anuncio, es de cuenta del adjudicatario.

Soria 15 de abril de 1950.—El Alcalde, Mariano Iniguez. 932

Modelo de proposición

Don ... de años ... de edad, natural de provincia de con residencia en calle núm., en representación de, lo cual acredita con en posesión de certificado profesional de la clase ... núm., en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de ... en el monte ... de la pertenencia de ... ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes.

Area económica correspondiente a la hoja de compra número.... presentada.

a) Índice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras núm. ... presentada.... Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada....

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)....

d) Índice adicional
I) Índice de adjudicación total (I=c+d)....

..... a ... de ... de 195...
El Interesado,
110.—Derechos 182'50 pesetas.

Imprenta provincial.